



I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDÉS

*En La Cisterna, a 24 de febrero de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde (S), don **MANUEL LEÓN ITURRIETA**, chileno, cédula de identidad N° 14.111.111-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, doña **Eva del Carmen Arellano Valdés**, RUT 10.192.711-3, domiciliado en Pasaje 449 N° 1645, Peñalolén, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:*

PRIMERO: *De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 26/479 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de febrero de 2014, contrata a doña Eva del Carmen Arellano Valdés, ya individualizada en este instrumento, para que ejecute la prestación denominada "**DOBLES**" de Camilo Sesto y Juan Gabriel, para la actividad del "**Día Internacional de la Mujer**" a realizarse el día 13 de marzo de 2014 a las 19:00 y 21:00 horas, en el escenario "Carlos Pereira" Paradero 2^a de Gran Avenida.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato.

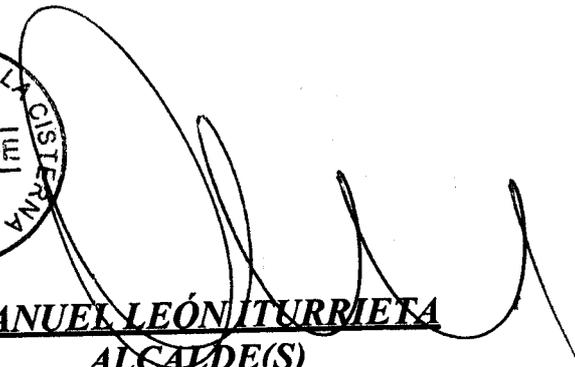
CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar a la contratada, un honorario bruto de \$ 1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos), valor del que se deberá retener el 10% de impuestos a la Ley de Rentas. Lo anterior deberá cargarse al programa "**PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE RECREACIÓN**", dicho convenio operativo aprobado bajo Decreto N° 6 de fecha 06 de enero de 2014, modificación en Decreto N° 540 del 07 de febrero de 2014, ítem 24.01.004.

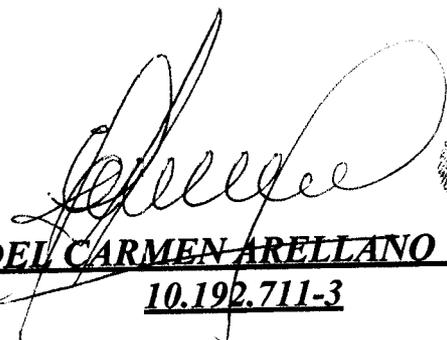
QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica, garantizando dicha prestación con una garantía de un 5% en relación al valor del contrato.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta el Decreto Exento N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE(S)



EVALDEL CARMEN ARELLANO VALDES
10.192.711-3